TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-174/2021

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

Vistos los autos que integran el expediente en que se actúa, se advierte que para estar en aptitud de dictar la resolución que corresponda, es necesario allegarse de diversa documentación. Por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 329 de la Ley Electoral del Estado, 14 fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California y 47 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se emite el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se **solicita** apoyo **Instituto Nacional Electoral**, a través de la Junta Local Ejecutiva con sede en este Estado, para que a la brevedad posible, indique si Karina Fernanda Del Real Orona, actualmente ostenta el cargo de Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Fuerza por México, en Baja California y en caso afirmativo, proporcione copia certificada de las constancias que lo acrediten, o en caso contrario, provea el nombre de la persona que ocupa dicho cargo.

NOTIFÍQUESE POR OFICIO a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con sede en Baja California, por **estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Electoral del Estado, 63, 64, 66, fracción V, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos,** ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.